



**CIRCULAR 04/2007**

Para: Todas las Agencias Participantes en el BSP España

Fecha: 02 febrero 2007

Asunto: FONDOS RETENIDOS AIR MADRID

Estimados agentes de BSP España,

El pasado día 31 de enero 2007, recibimos una providencia del Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid (responsable del Concurso de Acreedores de Air Madrid), requiriendo a IATA que ingrese los fondos que IATA tiene actualmente retenidos en la cuenta de Air Madrid intervenida por los Administradores Concursales.

En virtud de las Resoluciones de IATA, y en base a las solicitudes de reembolso y documentos soporte recibidas en el sistema BSP, entendemos que los fondos retenidos deben ser dedicados al reembolso de los pasajeros afectados por el cese de operaciones de Air Madrid. Por este motivo, IATA ha decidido proceder a la consignación de los fondos directamente en el Juzgado nº 5 de lo Mercantil, al efecto de evitar su integración en la masa activa del concurso y lograr que se destinen al reembolso de los pasajeros afectados cuyas ventas se hayan realizado a través de agencias de viaje.

Estamos intentando alcanzar un consenso con los Administradores Concursales con el fin de facilitar la gestión de las solicitudes de reembolso ya presentadas por las agencias de viaje a través del sistema BSP, por lo que en su caso les informaremos detalladamente de los pasos a seguir.

Atentamente,  
Jean Charles Odelé-Gruau  
Country Manager, Spain and Portugal

International Air Transport Association

Service Centre Europe  
Torre Europa  
Paseo de la Castellana, 95  
28046 Madrid, Spain  
[www.iata.org/europe/cs](http://www.iata.org/europe/cs)